

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEVESE, SUSPENDASE Y
ELIMINESE/SUPRIMASE BECA
INDIGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 885

REGIÓN DE COQUIMBO, 24/10/2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 20.981 para el sector público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2006 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2.519 del año 2016, que Aprueba el manual de procedimientos de la Beca Indígena proceso 2016-2017 y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 142, de fecha 24/04/2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don JOHN CORTÉS IBACACHE, como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 242 del año 2017, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 242 de 2017 que constituye la Comisión Regional de la Beca; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio del 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el

artículo 3º dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la ley Nº 20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa Nº 1 y Nº 2, contempla la suma de \$ 27.727.844.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños/as y jóvenes indígenas del país;

5.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº242 del 07 de febrero de 2017, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa nº 01 y glosa nº 02;

6.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta Nº2.519 del año 2016, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos de la Beca Indígena para el proceso 2016-2017, en el título denominado "Instancias responsables", establece, dentro de las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, las siguientes:

- **Asignar**, mediante resolución exenta, la beca a estudiantes renovantes y postulantes que cumplen con los requisitos, según la distribución de coberturas determinada por la Dirección Nacional, así como a aquellos renovantes cuyas solicitudes de estado de excepción (apelación, cambio de carrera, cambio de institución de educación superior, continuidad de estudios de carrera técnica o programas de formación inicial a carrera profesional) y solicitudes de revisión de postulantes fueron acogidas por la Comisión Técnica.
- **Suprimir**, mediante resolución exenta, la beca cuando el renovante no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca, cuando incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el citado manual; cuando se rechace su solicitud de estado de excepción o solicitudes de revisión de postulantes, previo informes emitidos por el Jefe de Unidad de Becas o encargado de becas de la región.
- **Suspender**, mediante resolución exenta, la beca a solicitud del estudiante por los motivos señalados en el citado manual de procedimientos, previo informe emitido por el Jefe de Unidad de Becas o encargado de becas de la región.

- **Rechazar Solicitud de la beca**, mediante resolución exenta, cuando el postulante no cumpla con alguno de los requisitos de postulación a la beca, según lo establecido en el citado manual de procedimientos.

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas a la asignación, renovación, suspensión de solicitudes especiales de la beca; de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

8.- Que, de acuerdo a lo que establece el Manual de Procedimientos en su Pagina 77 y que tiene relación con el termino anticipado o supresión de la beca, indica que deben ser revisadas técnicamente por el Departamento de Becas o Unidad de Becas Regional, definiendo causales específicas de termino anticipado o supresión de la beca.

9.- Que, para la resolución de las solicitudes descritas en el considerando precedente, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el manual de procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas;

10.- Que una vez revisados los casos de postulantes y renovantes Beca Indígena, mencionados en esta presente resolución, la comisión técnica regional ha procedido a Eliminar/Suprimir la beca a los estudiantes debido a causales que ponen término anticipado al beneficio.

11.- Que, para efectos de modificar el estado Eliminado/Supresión, se procede a ingresar al sistema informático SINAB y consignar la condición de Eliminado/Supresión a los casos que se detallan en el anexo correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: RENUÉVESE la Beca

Indígena a 3 estudiante, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	En cumplimiento de requisitos de renovación	3
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	--
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	--
	TOTAL GOBAL		3

ARTÍCULO 2º: ELIMÍNESE la Beca

Indígena a estudiantes, que se individualizan en Anexo N°2, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	SUPERIOR	No cumple con requisitos para la mantención de la beca	5
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	--
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	--
	TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO 3º: SUSPENDASE la Beca

Indígena a 1 estudiante, que se individualiza en Anexo N°3, cuyas solicitudes fueron revisadas y aceptadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Cumple con requisitos para suspender la beca	1
		No cumple requisitos para aprobar la suspensión solicitada	--
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado “Individualización de estudiantes renovantes año 2017, que cumplen requisitos para renovar la Beca Indígena”;
- Anexo N° 2; denominado “Individualización de estudiantes eliminado/suprimido en Sinab y que no cumplen requisitos para la mantención de la Beca Indígena”
- Anexo N° 3; denominado “Individualización de estudiantes que suspenden 2° semestre Beca Indígena”
- Acta de fecha 23/10/2017

ARTÍCULO 5°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



JOHN CORTÉS IBACACHE
DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JCI/AMB/XHE/VCR/vcr

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes ✓

Anexo N° 1: denominado “Individualización de estudiantes renovantes año 2017, que cumplen requisitos para renovar la Beca Indígena”

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACION	VALIDACIÓN REGIONAL
		JUAN PABLO	HONORES	CARVAJAL	SUPERIOR	CUMPLE REQUISITOS VER RESOLUCION EXENTA N° 885 DEL 24/10/2017 DR COQUIMBO
		MARGARITA E	CANIHUANTE	CARRASCO	SUPERIOR	CUMPLE REQUISITOS VER RESOLUCION EXENTA N° 885 DEL 24/10/2017 DR COQUIMBO
		PATRICIO	VERA	HERRERA	SUPERIOR	CUMPLE REQUISITOS VER RESOLUCION EXENTA N° 885 DEL 24/10/2017 DR COQUIMBO

Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes eliminado/suprimido en Sinab y que no cumplen requisitos para la mantención de la Beca Indígena"

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCATIVO	VALIDACIÓN REGIONAL
		LISSETTE ALEJIA	GONZALEZ	FREDES	SUPERIOR	ESTUDIANTE NO CUMPLE REQUISITOS PARA SUSPENDER 2° SEMESTRE (resolución n° 885 con fecha 24/10/2017) JCI
		JOSE LUIS	PAINEVIL	VILLABLANCA	SUPERIOR	ESTUDIANTE SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2° SEMESTRE (resolución n° 885 con fecha 24/10/2017) JCI
		MARCOS ADO	CASTRO	GALVEZ	SUPERIOR	ESTUDIANTE SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2° SEMESTRE (resolución n° 885 con fecha 24/10/2017) JCI
		EDUARD JOSU	MAMANI	GOMEZ	SUPERIOR	ESTUDIANTE NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR APELACIÓN POR DURACIÓN MÁXIMA (resolución n° 885 con fecha 24/10/2017) JCI
		DAYANA ESTE	GUANCHACA	MUÑOZ	SUPERIOR	ESTUDIANTE SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2° SEMESTRE (resolución n° 885 con fecha 24/10/2017) JCI

Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes que suspenden 2° semestre Beca Indígena"

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCATIVO	VALIDACIÓN REGIONAL
		EMILIO IGNACIO	PEREZ	HIDALGO	SUPERIOR	ESTUDIANTE SUSPENDE 2° SEMESTRE POR PROBLEMAS ECONÓMICOS (resolución n° 885 con fecha 24/10/2017) JCI